



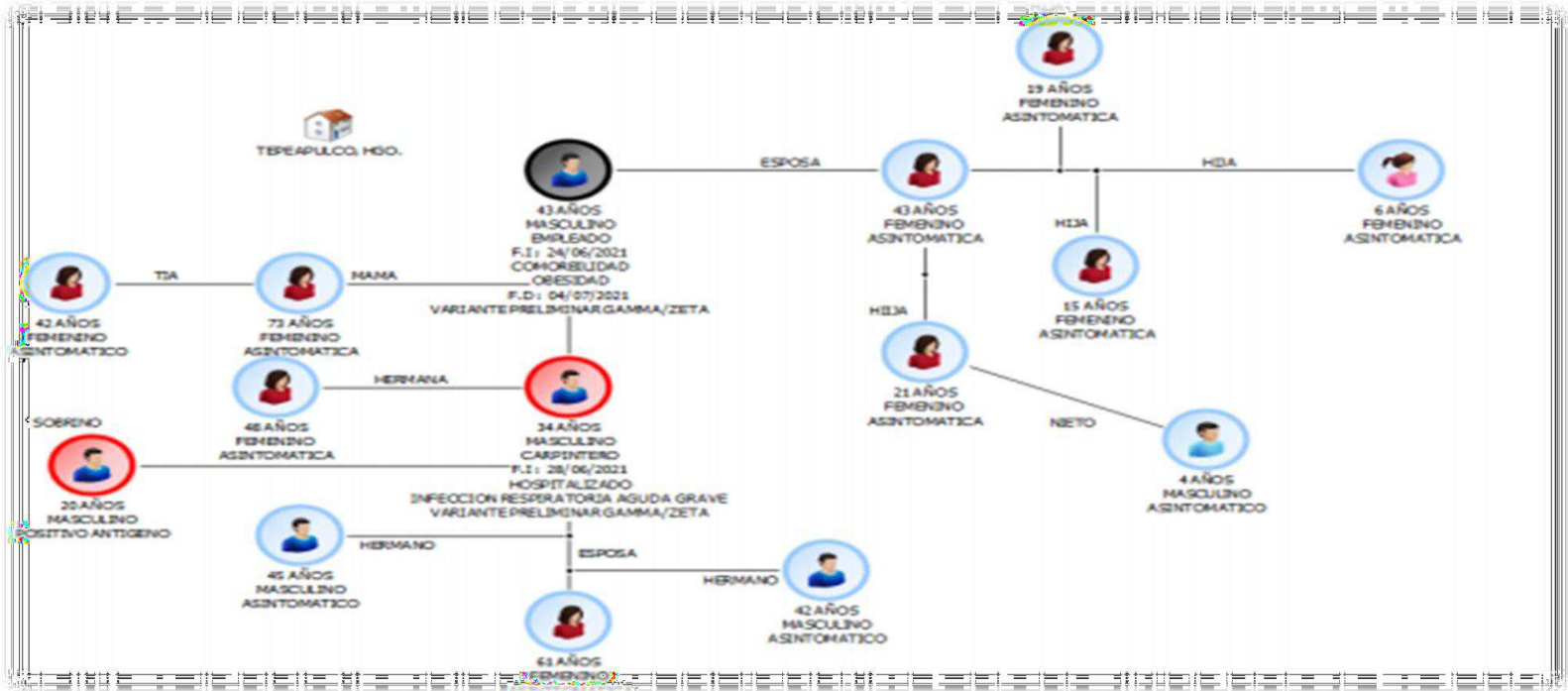
Algoritmo de intervención



Consideraciones generales:

- Los casos sospechosos de COVID-19 deberán cumplir con la definición operacional de caso sospechoso de enfermedad respiratoria viral o caso de infección respiratoria aguda grave, para su notificación.
- Se considerará como brote a la ocurrencia de dos o más casos asociados en tiempo, lugar y persona.
- Los brotes pueden originarse cuando un maestro, trabajador o estudiante adquiere una enfermedad respiratoria viral ya sea en la comunidad o dentro de la institución y esta se transmita a otra (s) personas (s), maestro, estudiante y/o trabajador, etc.

TRAZABILIDAD



Proceso que permite identificar de manera continua a las personas que tuvieron contacto con un caso positivo.



Hidalgo+Fuerte



OPERATIVO
ESCUDO



SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO



HIDALGO
crece contigo



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

Ante la identificación de casos sospechosos de COVID-19 y/o brotes, las autoridades escolares deberán notificar de manera inmediata en las primeras 24 horas a la jurisdicción sanitaria correspondiente, con el fin de realizar las acciones correspondientes.

La jurisdicción sanitaria realizará la investigación epidemiológica de los casos, y aquellos contactos asociados al caso primario del brote, cuando cumplan con definición operacional de caso sospechoso de Enfermedad Respiratoria Viral y dar seguimiento a la evolución de los mismos

Ante la presencia de casos y brotes en el centro escolar, el personal de la jurisdicción sanitaria tomará muestras al 10% de los casos sospechosos con sintomatología leve y 100% de los casos de infección respiratoria aguda grave



Acciones de Vigilancia Epidemiológica ante el regreso a clases presenciales

Ante la presencia de casos y brotes se tomarán en consideración los siguientes escenarios de actuación ante COVID-19 en planteles escolares:

Escenario Uno:

Un estudiante o docente diagnosticado por el personal de salud como caso sospechoso y/o confirmado de COVID-19 en un aula o salón.

Acción inmediata: Se suspenden las clases presenciales del grupo. Se mantienen en observación en casa. Estudios de contactos.

Escenario Dos:

Dos o más salones con suspensión de clases por caso sospechoso y/o confirmado de COVID-19.

Acción inmediata: Suspensión temporal de clases presenciales de toda la escuela. Se mantienen en observación en casa. Estudios de contactos.

Acciones de Vigilancia Epidemiológica ante el regreso a clases presenciales

Ante la presencia de brotes se deberá realizar sesión extraordinaria del Comité Universitario de Seguridad Sanitaria para fortalecer los filtros de entrada y medidas inmediatas de bioseguridad que permitan el control del brote.





Acciones de Vigilancia Epidemiológica ante el regreso a clases presenciales

Aislamiento

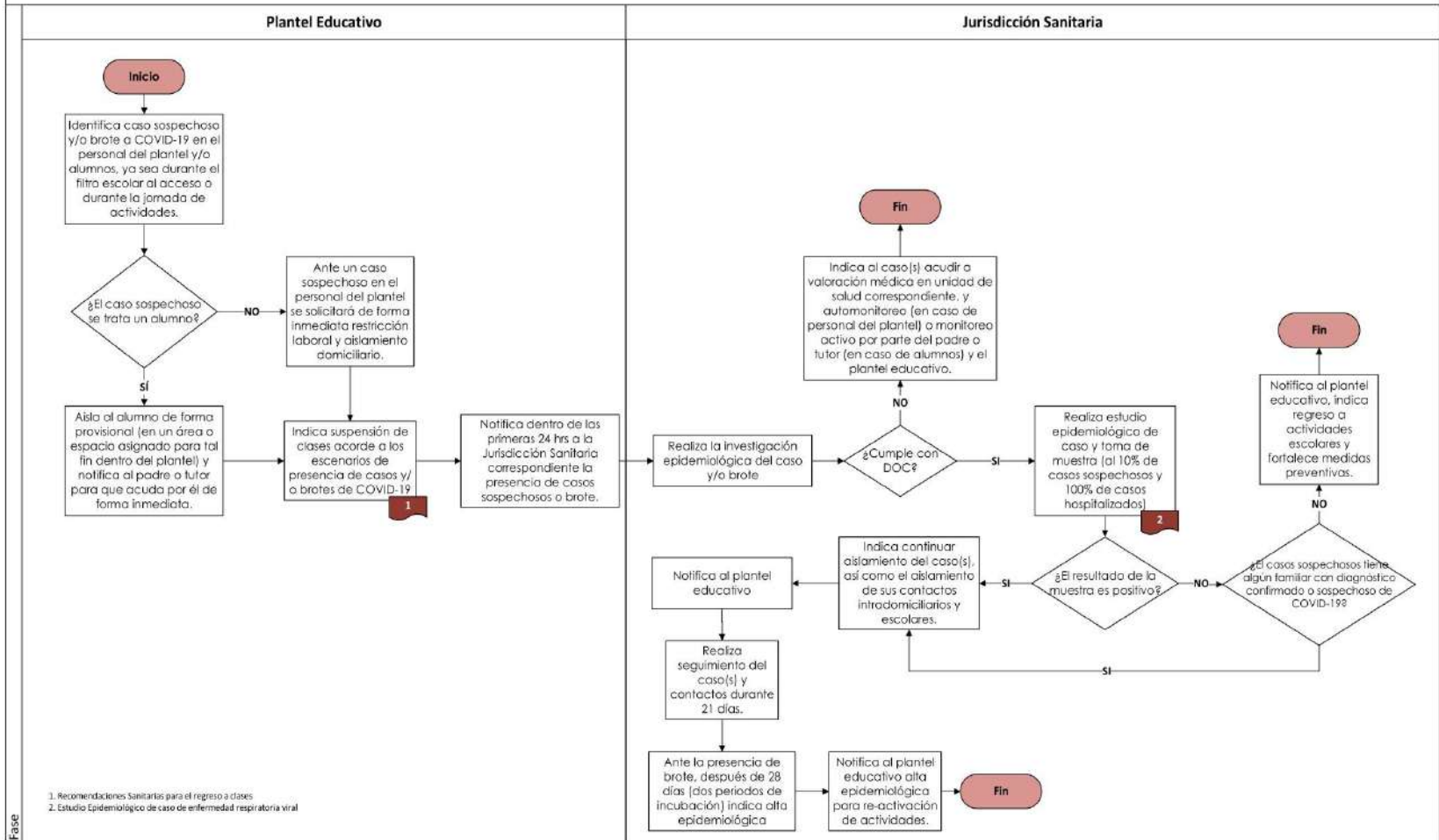
Se deberá llevar a cabo el aislamiento de los casos confirmados de enfermedad respiratoria viral leve, y de los casos sospechosos a los cuales no fueron muestreados que fueron confirmados por asociación epidemiológica, en su domicilio al menos 21 días.

Referencia

Los casos que cumplan con definición de IRAG deberán de ser referidos a una unidad de 2do. Nivel de atención para su manejo

COMUNICACIÓN

Acciones de vigilancia epidemiológica ante el regreso a clases presenciales



Acciones de Vigilancia Epidemiológica ante el regreso a clases presenciales

- Se debe de mantener comunicación estrecha entre las autoridades escolares y la jurisdicción sanitaria durante el tiempo de duración del brote.
- Una vez transcurridos dos periodos de incubación (28 días), a partir del último caso registrado sin casos nuevos se debe llevar a cabo la notificación del cierre del brote y **el alta epidemiológica**





Gracias